



CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID)
E/BA.- E/SV
2/2021.- 2/12

El Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

"2/12.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

"*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

*Dada cuenta de la siguiente

"PROPUESTA DE ACUERDO
CUENTAS ANUALES
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
EJERCICIO 2019

"Elaboradas las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Alcorcón, del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), y de la sociedad ESMASA correspondientes al ejercicio 2019.

Considerando el artículo 212 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, una vez rendidos por los órganos competentes, los estados y cuentas integrantes de la Cuenta general, serán sometidos a informe de la Comisión Especial de cuentas y sometidos a exposición pública antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación

Visto el Informe de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2020.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



2

1º. Someter a Informe de la Comisión Especial de Cuentas la cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón 2019 integrada por las siguientes cuentas:

- Estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Estados y cuentas anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica.
- Estados y cuentas anuales de Empresa de Servicios Municipales SA

2º. Exponer al público la cuenta general de Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a 2019 por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

3º. Caso de que se presenten alegaciones, someter éstos a la Comisión Especial, para que proceda a su análisis e informe.

4º. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General del ejercicio 2019 se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

5º. Rendir la Cuenta General del ejercicio 2019 debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Contratación Pública y Patrimonio,
Fdo.: Candelaria Testa Romero”.

*Dada cuenta del Informe emitido por la Interventora General, de fecha 9 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Confeccionada la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al Ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 y siguientes del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente informe en relación a los mismos.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.



- Orden HAP/1781/2013 del 20 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Reglamento Orgánico Municipal

II. CONTENIDO DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. Conforme al artículo 209.1 del RDL 2/2004, la Cuenta General de los Ayuntamientos estará integrada por:
 - Los Estados y Cuentas anuales del Ayuntamiento.
 - Los Estados y Cuentas anuales de sus Organismos autónomos.
 - Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento.

En consecuencia, la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2019 está integrada por los siguientes:

- Los Estados y Cuentas anuales del propio Ayuntamiento.
 - Los Estados y Cuentas anuales del Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón.
 - Las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón.
2. Las Cuentas Anuales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos estarán integrados por los siguientes estados (Regla 98.1 de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre)
 - Balance.
 - Cuenta de resultado económico patrimonial.
 - El Estado de cambios en el patrimonio neto.
 - El Estado de flujos de efectivo.
 - Estado de la Liquidación del Presupuesto.



- Memoria.
3. A las Cuentas Anuales señalados en el punto anterior, deberá unirse la siguiente documentación (Regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre)
- Acta de arqueo de las existencias en caja, referidas al final del ejercicio.
 - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos al fin del ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Esta documentación adicional se incorpora mediante la documentación facilitada por la Tesorería municipal, comprensiva de documentos generales y fotocopias en algún caso.

III. TRAMITACIÓN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

Una vez formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al ejercicio 2019, su tramitación será la siguiente:

- La Cuenta General será remitida a la Comisión Especial de Cuentas para su informe. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- Las reclamaciones, reparos u observaciones serán remitidas a la Comisión Especial de Cuentas que emitirá nuevo informe.
- La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, será elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación.
- La Cuenta General, debidamente aprobada, se rendirá ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, acompañada de la documentación señalada en el Punto II.5 de este Informe.



En relación al acuerdo de aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, debe destacarse que la Regla 49.4 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad establece respecto a dicho acuerdo:

"La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".

IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMAGEN FIEL

IV.1- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Conforme a la Norma 1ª de la Tercera parte "Cuentas Anuales" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, los Estados y Cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2019 deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de cada Entidad a 31 de diciembre de 2019.

A estos efectos, por esta Intervención se han detectado diferentes circunstancias que podrían distorsionar el cumplimiento del mencionado "Principio de Imagen Fiel". Estos hechos, que se explican pormenorizadamente en la Memoria, se refieren a los siguientes aspectos

- Diferencias entre el endeudamiento contabilizado y el notificado por la Tesorería municipal.
- Diferencias entre los saldos bancarios y los asentados en contabilidad.
- Mantenimiento inadecuado de los saldos de inmovilizado.
- Ausencia de depuraciones de los derechos pendientes de cobro

Junto a lo dicho, hay que indicar que, a lo largo de 2019 se han realizado diferentes trabajos de revisión de la contabilidad, al objeto de mejorar el cumplimiento del principio de imagen fiel. En este sentido:

- Se ha continuado con los trabajos de conciliación entre tesorería y contabilidad, con el objeto de saldar las diferencias de conciliación existentes entre los estados bancarios y los contables. Así, se ha reducido el saldo de estas diferencias, pasando de un importe de 18.809.003 a 31 de diciembre de 2018 a otro de 7.759.765,41 un año después.
- La finalización de los trabajos de regularización de las obligaciones pendientes de pago con más de 4 años de antigüedad.
- La cancelación de las Cajas Fijas de ejercicios anteriores que quedaban vigentes.



- La mejora en el seguimiento de los proyectos con financiación afectada de gasto y finalización de su revisión.
- El enlace automático de la contabilidad con el programa de recursos humanos.

Por otro lado, en el ejercicio 2020 se ha continuado con alguno de los proyectos citados, así:

- Se ha comenzado a incluir en proyectos con financiación afectada los gastos de personal que cuentan con financiación ajena.
- Se ha iniciado diferentes procesos de implantación de la administración electrónica, integrando las operaciones contables en los procedimientos electrónicos de contratación o desarrollando los expedientes electrónicos de modificaciones presupuestarias.
- Se ha profundizado en el proceso de descentralización de la contabilidad, mediante la implantación de operaciones previas a realizar por las áreas de gasto.
- En colaboración con la Asesoría Jurídica y el Departamento de Rentas, se ha dado la información necesaria sobre los riesgos de carácter patrimonial existentes a fin de ejercicio, tanto en lo que afecta a las provisiones y a las obligaciones pendientes de pago como en lo relativo a las contingencias procediendo a la clasificación de los pasivos contingentes atendiendo a criterios orientativos ya seguidos por la IGAE y realizando su reflejo contable en los términos previstos en el PGCPL.

IV.2- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DEL "INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE).

Los Estados y Cuentas Anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica se han rendido por el Consejo Rector el día 12 de noviembre de 2020, previo informe de esta Intervención de fecha 4 de noviembre.

IV.3- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A." (ESMASA)

Los Estados y Cuentas Anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica se han aprobado por el Consejo de administración el 23 de junio de 2020.

IV.4- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A." (EMGIASA)

Por Auto de 17 de septiembre de 2019, dictado por la Sección 5ª del Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Madrid, en relación con el Concurso ordinario 182/12, esta sociedad está exonerada del deber de reformular las cuentas anuales desde el ejercicio contable 2018 en adelante y hasta la extinción de la personalidad jurídica de la concursada por finalización de las operaciones de liquidación y conclusión del concurso.



V. INFORME

Examinada la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2019, esta Intervención tiene a bien informar:

1. La tramitación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2019 debe ser la señalada en el punto III de este informe.
2. Conforme a lo establecido en la Regla 49.4 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, "La aprobación de la CUENTA General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni general responsabilidad por razón de las mismas".
3. Las Cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio 2019, incluyen la totalidad de los Estados y documentos justificativos previstos por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Como excepción, se hace constar que no ha sido posible cumplimentar los aspectos de la Cuenta relativos al coste de las actividades y los indicadores de gestión correspondientes, ante la falta de implantación de un sistema de contabilidad analítica que de soporte a dichos datos.
4. A juicio de esta Intervención deben continuar realizándose las depuraciones expuestas en el apartado IV de este informe para poder acreditar que Las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos ponen de manifiesto la "imagen fiel" de la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de cada Entidad a 31 de diciembre del ejercicio.
5. Si bien la información contenida en la cuenta ha mejorado respecto de la ofrecida en 2018, hay que hacer constar que la situación actual en la que la Intervención General realiza las actividades de contabilidad, presupuestación, fiscalización y control financiero con medios humanos y técnicos insuficientes, además de contravenir la normativa actual, impide una ejecución adecuada de dichas funciones, por lo que se reitera la necesidad de la puesta en marcha de la Oficina Presupuestaria y Contable.
6. Respecto a las Cuentas Generales de ESMASA, éstas cuentan con el informe preceptivo de auditoría, si bien no consta su depósito en el Registro Mercantil.



Es cuanto se tiene a bien informar.
Interventora General del Ayuntamiento de Alcorcón”

*Dada cuenta del Informe emitido por la Interventora General, de fecha 4 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Estados y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Alcorcón, denominado “Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón”, del ejercicio 2019.

Confeccionados los Estados y Cuentas del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica del Alcorcón correspondiente al ejercicio 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente Informe en relación a los mismos.

I. Normativa Aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- Orden HAP/1781/2013 del 20 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006.
- Estatutos del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el 30 de julio de 2008.

II. Cuenta General.

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas, por el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por las reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013 del 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, a formar y elaborar los estados y cuentas que ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.



La Cuenta General, conforme al artículo 209.1 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 44 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

En consecuencia, los Estados y Cuentas Anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica del Alcorcón deberán integrarse dentro de la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al ejercicio 2019.

III. Estados y Cuentas Anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica del Alcorcón correspondientes a 2019.

El Capítulo II del Título IV de la vigente Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL) establece el formato y contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos Autónomos, así como el procedimiento de rendición.

En su virtud, los Estados y Cuentas Anuales del citado Organismo Autónomo deberán constar de las siguientes partes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta de Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos del efectivo.
- e) El Estado del Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad.

Al objeto de ampliar la información contenida en los Estados Anuales se acompaña la Documentación complementaria contenida en la regla 45.3 de la referida Instrucción de Contabilidad, a saber:

- a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.



IV. Justificación de los Estados y Cuentas Anuales.

De acuerdo con lo establecido en la ICAL la justificación de los Estados y Cuentas Anuales, se encuentran en las dependencias del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón.

V. Análisis del cumplimiento del principio de imagen fiel.

Los Estados y Cuentas del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón correspondientes al ejercicio 2019 deben poner de manifiesto la "imagen fiel" de la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del IMEPE a 31 de diciembre de 2019.

A estos efectos se informa que, a juicio de esta Intervención, los Estados y Cuentas Anuales del IMEPE correspondientes al ejercicio 2019, ponen de manifiesto la "imagen fiel" de la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del IMEPE a 31 de diciembre de 2019.

Con todo lo que antecede esta Intervención ha formado la presente Cuenta Anual que se eleva, al Consejo Rector del Organismo Autónomo para su conocimiento y propuesta de aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación.

LA INTERVENTORA GENERAL

Firma digital. Fecha y huella que figura al margen".

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Candelaria Testa Romero y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIONES

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Propuesta de Acuerdo."



*Dada cuenta de la siguiente

"PROPUESTA DE ACUERDO
CUENTAS ANUALES
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
EJERCICIO 2019

Visto el dictamen favorable de la Comisión Plenaria Especial de Cuentas en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020 sobre la Cuenta General del ejercicio 2019.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1º. Someter a Cuenta General del ejercicio 2019 al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada
- 2º. Rendir la Cuenta General del ejercicio 2019 debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Concejala Delegada de Hacienda,
Contratación Pública y Patrimonio,
Firmado por CANDELARIA TESTA
ROMERO – 47451584P el día
02/02/2021 con un
Certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA:	5 (5 PP)
ABSTENCIONES:	7 (5 Cs, 2 VOX)



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2019 y rendirla ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”.

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, libro la presente en Alcorcón, a cinco de febrero de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla